

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero dos (2) de dos mil veintitrés

Radicación: DECLARATIVO 2022 043.
Demandante: CARLOS EDWARD LEON Y OTROS.
Demandado: HERBERT ADRIAN LEON GARCIA.

Revisada la demanda, de acuerdo a los artículos 89 y 90 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

INADMITIRLA, para que en el término de cinco días (5) SO PENA DE RECHAZO, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, subsane lo siguiente:

Se solicita indicar el tipo de proceso y acción judicial que se pretende adelantar, debido a que en el escrito demanda no se evidencia certeza de lo solicitado anteriormente.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez